

deberán concurrir todos los que se conceptúen interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que le asisten mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.), y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Los interesados citados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular ante este Ayuntamiento, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Miño, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde.—4.352-A.

#### RELACION QUE SE CITA

(Con expresión de número de orden, propietario, emplazamiento, superficie a expropiar y cultivo)

1. Herederos de Antonio Rodríguez Pena. Cobo. 175 metros cuadrados. Labradío.
2. Don Jesús Leiro Míguez. Cobo. 252 metros cuadrados. Labradío.
3. Don Juan Morado Rodríguez. Cobo. 70 metros cuadrados. Labradío.
4. Don Ricardo Fernández Varela. Chaos. 152 metros cuadrados. Labradío.
7. Doña Andrea Valiño Castro. Chaos. 45 metros cuadrados. Labradío.

8. Don Francisco Valiño Casal. Chaos. 90 metros cuadrados. Labradío.

9. Doña María Elena Somorostro Castro. Chaos. 90 metros cuadrados. Labradío.

11. Doña Rosa Cagiao Lorenzo. Chaos. 55 metros cuadrados. Labradío.

14. Doña Rosa Cagiao Lorenzo. Chaos. 246 metros cuadrados. Labradío.

15. Don Fernando Míguez Martínez. Chaos. 12 metros cuadrados. Labradío.

21. Doña Ana María Cagiao Leiro. Chaos. 70 metros cuadrados. Labradío.

25. Doña María Lorenzo Míguez. Chaos. 76 metros cuadrados. Labradío.

26. Don Agustín y don Juan Riveira López. Telle. 560 metros cuadrados. Labradío.

30. Doña Carmen Chao Morado. Telle. 40 metros cuadrados. Labradío.

31. Don Fernando Míguez Martínez. Telle. 128 metros cuadrados. Labradío.

33. Doña Carmen Chao Morado. Telle. 398 metros cuadrados. Labradío.

35. Doña María Casal Lago. Telle. 72 metros cuadrados. Labradío.

36. Don Francisco Míguez Martínez. Telle. 150 metros cuadrados. Labradío.

37. Don Francisco Valiño Casal. Telle. 160 metros cuadrados. Labradío.

38. Don Andrés Valiño Castro. Telle. 274 metros cuadrados. Labradío.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En el expediente sobre extravío o sustracción de valores de que se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona la sentencia que, copiada en su parte bastante, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Vistas por mí, el ilustrísimo señor don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de la misma, las presentes actuaciones incidentales para expediente sobre extravío o sustracción de valores, seguidas a instancia de doña Margarita y don Francisco Coll Colomé, mayores de edad, de estado casado, cada uno de ellos, sin profesión especial la primera, y el segundo, Médico, domiciliados ambos en esta ciudad, dirigidos por el Letrado señor Esquerra y representados por el Procurador don Antonio María de Anzu Furest; en cuyo incidente ha sido también parte el excelentísimo señor Fiscal. Resultando que, etc.

Considerando que, etc.  
Fallo: Que, declarando como declaro procedente la petición de los demandantes doña Margarita y don Francisco Coll Colomé, debo mandar y mando se declare a los mismos propietarios de los valores reseñados en la denuncia y primer resultado de esta resolución, o sea: 747 acciones de la Entidad "Promociones Turísticas del Mediterráneo, S. A.", de valor nominal 1.000 pesetas cada una de ellas, propiedad de los instantes doña Margarita y don Francisco Coll Colomé, números: 48.438 al 48.562, 58.314 al 58.563, 13.851 al 13.915 y 51.581 al 51.826, y asimismo propiedad únicamente de don Francisco Coll Colomé; 500 acciones de la propia citada Entidad "Promociones Turísticas del Mediterráneo, S. A." (MEDISA), de valor nominal 1.000 pesetas cada una, números: 43.751 al 44.000 y 33.526 al 33.775; todo ello a los efectos de que en su día se declare la nulidad de tales valores y se proceda a la emisión de los correspon-

dientes duplicados a favor de dichos demandantes; y notifíquese esta resolución a los ignorados tenedor o tenedores de tales valores, mediante edictos en la propia forma en que se publicó la denuncia, y no haciéndose especial declaración respecto de las costas del presente incidente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julián D. Salgado Díez.—(Rubricado.)

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido pronunciada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado y por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Alejandro Buendía Vázquez.—(Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al tenedor o tenedores de los valores a los que se contrae y refiero la indicada sentencia, a los fines y efectos ordenados, libro el presente en Barcelona a 9 de mayo de 1975.—El Secretario, Alejandro Buendía Vázquez.—6.914-C.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 451 del año 1974, promovidos por la Entidad «Hilados Lás-go, S. A.», contra don Benito Saldaña Carbonell, en reclamación de 1.232.000 pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, en quiebra, término de veinte días, y precio de su valoración, de las tres cuartas partes indivisas de las siguientes fincas:

«Tres cuartas partes indivisas de una porción de terreno de campo, situada en la parroquia de Vallromanas, término municipal de Montornés y Vallromanas, de cabida necesaria para sembrar diez cuarteras de trigo, equivalentes a treinta áreas sesenta centiáreas treinta y dos de-

címetros cuadrados, dentro de la cual, y formando una sola finca con ella, se halla enclavada una casita llamada "Casa Siró", señalada con el número quince, compuesto de un cuerpo con planta baja y un piso; linda, en junto; por el Este, con finca de Juan Comas; por el Sur, con la de Agustín Lluch, y por el Oeste y Norte, con la de Miguel Corbera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 251, libro 7 de Montornés, folio 229, finca 626, inscripción tercera.

Tasada en 800.000 pesetas.

«Tres cuartas partes indivisas de una casa ruinosa, llamada "Can Ramonet", sin número, compuesta de planta baja y un piso, situada en el término municipal de Montornés y enclavada dentro de una pieza de tierra seco de cabida una cuartera, o sea, treinta y seis áreas setenta y dos centiáreas, formando toda una sola finca que linda; en junto; por el Este, con tierra de casa Vinardell; por el Sur, con las del señor Conde Dos Rius; por el Oeste, con las de Agustín Cirera y Lluc, y por el Norte, con el conocido por Mauri.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 251, libro 7 de Montornés, folio 232, finca 627, inscripción tercera.

Tasada en 500.000 pesetas.

Se han valorado conjuntamente dichas fincas en la suma de 1.300.000 pesetas.

Señalándose para la celebración de dicho acto, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª de los números 1 y 5, del Salón Víctor Pradera, el día 27 de junio próximo y hora de las diez treinta horas de la mañana; sirviendo de tipo del remate la cantidad en que han sido valoradas dichas terceras cuartas partes de las descritas fincas, o sea, la suma de 1.300.000 pesetas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá

postura alguna que no cubra la suma total de la tasación; que la certificación de cargas y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan examinarlas; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate; que la cantidad consignada se devolverá a los licitadores, excepto la del mejor postor, la cual quedará como parte del precio del remate; y que dicho remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Barcelona a 10 de mayo de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario, Alejandro Buendía.—7.014-C.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 355 de 1972, pormovidos, ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona—que goza del beneficio legal de pobreza—, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra «Cooperativa de Viviendas-Colomense», en reclamación de 285.560 pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura de deudor, con la rebaja del 25 por 100, de la siguiente finca hipotecada:

«Dos.—Piso bajo, puerta única, en la planta baja de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle Pasaje Parcerisas, sin número, esquina a la calle de circunvalación, con un desnivel de una planta entre ambas calles. Se compone de recibidor, pasos, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie de ochenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, al tomo 1.169, libro 257, de Santa Coloma, folio 104, finca número 15.934, inscripción primera.

Fué tasada en la escritura de deudor en la suma de 480.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 del próximo mes de junio y hora de las once de la mañana, sirviendo de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca; advirtiéndose a los licitadores que:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que la certificación de cargas y títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que resulta de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado a la responsabilidad de ellas, sin

destinar a su extinción el precio del remate.

Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo consignar la diferencia entre lo depositado para participar en la subasta y dicho total precio para la adquisición, en el plazo de ocho días.

Que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero, siendo los gastos de la subasta y demás inherentes a cargo del adjudicatario.

Dado en Barcelona a 15 de mayo de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—4.114-E.

#### MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 578/975, a instancia de doña María Teresa de Morales Catena, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Richard Altuny, natural de Alepo-Siria-Rau, hijo de Edonard y Chefica, que cuando contrajo matrimonio, el 24 de julio de 1927, residía en Beirut-Líbano, casado con doña María Teresa de Morales Catena, que tuvo su domicilio en ésta, en calle Génova, número 15, de donde se dice desapareció el día 18 de marzo de 1970, sin que desde hasta la fecha se haya tenido noticia alguna del mismo, ello para general conocimiento y a fin de que a quien le interese pueda comparecer en el expediente a alegar lo que estime oportuno.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1975.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—1.466-3. y 2.ª 3-6-1975

\*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 8/73, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador señor Hidalgo, contra don Jesús Ruiz Cobeña, representado por el Procurador señor Rianza, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra de la tercera, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la finca embargada al demandado que se dirá.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de julio próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

«Finca: Parcela número cuatro del polígono nueve del término de Jadraque.—Rústica. Tierra en Jadraque, al sitio San

Roque, de tres celemines, según el título, en realidad cuatro celemines o diez áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Saliente, calle San Roque; Mediodía, Justo Mayor, hoy Guillermo y Juliana Mayor; Poniente, Gerardo Sanz, y Norte, Fernando Rojo y Benito Mayor.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza, tomo 817, libro 45 de Jadraque, folio 11, finca 5.175, inscripción undécima.

Tasado el solar en 621.600 pesetas. La nave, en 152.500 pesetas, y el cerramiento, en 40.000 pesetas.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1975.—El Juez, Miguel Alvarez.—El secretario.—6.820-C.

#### PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de Suspensión de Pagos de la sociedad «Galerías Artísticas Modrego, S. A.», que se sigue en este Juzgado bajo el número 51-A-75, se ha tenido por desistida a dicha sociedad del expediente de suspensión de pagos y se ha acordado la terminación del procedimiento, quedando sin efecto en consecuencia el señalamiento de Junta general de acreedores hecho para el día 23 de junio próximo.

Dado en Pamplona a 21 de mayo de 1975. El Secretario.—2.012-3.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, número 318 de 1973, a instancia de «Trullas Industrial, S. A.», contra don José María Vallvé Diz, con domicilio en Barcelona, calle Barón de la Barre, número 30, por proveído de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa torre compuesta de planta baja y un piso, formando dos viviendas, situada en el lugar conocido por Vallcarca, de la barriada de Horta, de la ciudad de Barcelona, señalada con los números 30 y 32 de la calle Barón de la Barre, teniendo un garaje con altillo al nivel de la calle, edificadas en parte de un solar que mide 383 metros cuadrados, iguales a 10.269 palmos 33 céntimos de otro, también cuadrados; de los que la construcción ocupa: en planta baja, 114 metros 85 decímetros cuadrados; el piso, 119 metros cuadrados, y el garaje, 37 metros 75 decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Lindante el total solar, por su frente, Oeste, en línea de 21,60 metros con dicha calle; por la espalda, Este, en línea de 22,64 metros, con finca de Jaime Llorca; derecha, entrando, Sur, en línea de 13,90 metros, con finca de José Mestres, y por la izquierda, Norte, en línea de 22,30 metros, con resto de finca de la que se segregó, de «Agrícola Comercial, S. A.»»

Inscrita a nombre del referido deudor señor Vallvé Diz en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona, al folio 16 del tomo 703, libro 191 de Horta, finca 6.749, inscripción quinta.

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de junio próximo, y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por aquellas personas a quienes interese; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 9 de abril de 1975. El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario, 1.692-3.

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, número 92 de 1974, a instancia del «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Benito Sala Vila, vecino de Tarrasa, calle Mina, número 2, por proveído de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en un solo lote, los bienes inmuebles embargados en su día a dicho demandado, que se describen así:

1. Rústica, parcela de terreno, improductivo, indivisible, situada en el paraje denominado Punta Prima, conocida con este nombre y también con el nombre de la Lambrada, en el término municipal de San Luis, de una hectárea, 32 áreas y 32 centiáreas, de extensión aproximada. Linda: al Norte, con finca propia de donde procede; Este, también remanente de la finca de doña Mercadal Ana; Oeste, en toda la extensión de este lindero, que es de 589,50 metros, finca propiedad de Serafín Alsina y Sur, con esta última finca.

Inscrita al tomo 780 del archivo, libro 39 Ayuntamiento de San Luis, folio 192, finca 282, Registro de la Propiedad de Mahón.

2. Pieza de tierra con olivos, actualmente edificable, sita en el término de Tarrasa y partida llamada Moltonada del Pla de la Atmellera, de cabida 46 áreas, 15 centiáreas, 16 decímetros y cinco centímetros cuadrados. Lindante: por el Este, parte con N. Corsellas parte con Conrado y Rafael Salvador Pont; por el Sur, con sucesores de Jaime Colomer; por el Oeste, con la riera de Paláu, y por el Norte, con José Serrá Rocabert, y en su interior con las porciones segregadas de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 450 del archivo, libro 97 de la sección 2.ª de Tarrasa, folio 23, finca 2.036, inscripción 12.

3. Resto de finca urbana, consistente en porción de terreno edificable, sito en el término municipal de Tarrasa, plan parcial «La Gripiá», que ocupa una superficie de 1.008,85 metros cuadrados, después de haberse practicado dos segregaciones, que linda: por su frente, Norte, con calle Tortosa; por el fondo, Sur, con calle Reus; por la derecha, entrando, Este, con Mercedes y Anselmo de Rius Nust, y por su izquierda, Oeste, con calle Borjas Blancas, y que asimismo linda interiormente con dichas segregaciones practicadas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 1.682, folio 178, finca 27.580, inscripción primera.

4. Resto de finca rústica, porción de terreno secano, sito en el término de Tarrasa, procedentes de la «Hereditad

Gorchs», que ocupa una superficie de 8.678,8776 metros cuadrados, después de practicadas diversas segregaciones. Linda: al Norte, con Teresa Gisbert; al Sur, con José Ventró Guell y Pilar Ruiz Carrillo; al Este, con Manuel Ventura, Julián Torres, Angel Solsona, Carmen y Josefa Marcet, Juan Gigilia y María Maesso, y por el Oeste, con José Clarós Clotet, Asunción Manso Lledós y viuda de Rius, y que asimismo linda interiormente con dichas porciones segregadas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 1.295, folio 77, libro 313, sección 2.ª, Tarrasa, finca número 14.958.

Valoradas todas dichas fincas en la cantidad total de 2.941.400 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de junio próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la Ley se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por aquellas personas a quienes interese; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a 10 de mayo de 1975. El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario, 6.906-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE MARINA

*Resolución de la Jurisdicción Central de Intendencia por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se mencionan.*

Celebrado el concurso-subasta número 3/75 anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 24 de marzo de 1975, para la adjudicación de las «Obras de reforma interior del edificio de Táctica de la Escuela de Guerra Naval», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas noventa y ocho (8.949.498) pesetas; con fecha de 6 de los corrientes, el Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina ha resuelto adjudicar definitivamente dichas obras a la firma «Gonca, S. A. Empresa Constructora», en la cantidad de ocho millones doscientas cincuenta y cinco mil diecisiete (8.255.017) pesetas, con

una baja del 7,76 por 100 sobre el presupuesto antes indicado.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—El Intendente de la Jurisdicción Central, Luis Cayetano y Jiménez.—6.584-C.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro de sulfato de alúmina, con un mínimo de 90 toneladas mensuales, durante el segundo semestre de 1975.*

Se anuncia concurso para la contratación del suministro de sulfato de alúmina, con un mínimo de 90 toneladas mensuales, durante el segundo semestre de 1975.

*Presupuesto base del concurso: 3.816.000 pesetas.*

*Fianza provisional: 76.320 pesetas.*

*Admisión de proposiciones:* Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán presentar las proposiciones en las oficinas de esta Mancomunidad, (Mayor 1, Cartagena), durante las horas normales de oficina, no admitiéndose documentación alguna a partir de las trece horas de aquel en que se cumpla el expresado término de diez días. No se admitirá documentación ni proposición depositada en Correos.

Los licitadores habrán de presentar dos sobres, A y B, conteniendo en el sobre A la documentación administrativa y técnica, estando constituida la primera con arreglo a lo prescrito en el artículo 22 del Reglamento General de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre (Hacienda), así como